

Núm. Expediente: 7/2026/PLE

ACTA de la SESIÓN Extraordinaria DE Pleno Celebrada EL DÍA 26 de junio de 2026.

Asistentes

Alejandro Toquero Gil
Zeus Pérez Pérez
Laura Casanova Sainz-Aja
Irene García García
María Reyes Carmona Blasco
Ana María Jesús Aguera Angulo
Martin López Villacastin
Verónica Gormedino López
Fernando María Ferrer Molina
Carlos Aguado Huguet
Eneko Larrarte Huguet
Olga Risueño Molina
Alberto Lajusticia Gil
María Graciela López Camaran
María Isabel Marques Rodríguez
Olga Chueca Chueca
María Irene Royo Ortín
Miguel Chivite Sesma

Ausentes

Iciar Les Urra
Eva Eliceche León
Laura Sáez Ponzoni
Iván Romo Arbide

Comienzo: 09:00 horas
Lugar: Salón de Plenos

Finalización: 12:50 horas

En la ciudad de Tudela en la fecha y a la hora indicada, se reúnen en Salón de Plenos de este Ayuntamiento los/las Concejales antes mencionados, bajo la presidencia del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, para celebrar la sesión Extraordinaria de Pleno en primera convocatoria. Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación.

Comprobada la asistencia de miembros suficientes para constituir válidamente Pleno, el Alcalde declara abierta la sesión y entra seguidamente a tratar los asuntos que componen el orden del día.

De conformidad con el art. 87.3 del Reglamento de Organización Municipal la presente acta incluye los elementos sometidos a examen en esta sesión y particularmente el resultado de las votaciones que se producen, recogándose el contenido de las intervenciones de los concejales en los distintos asuntos sometidos a la consideración del mismo en la videoacta que está **certificada por el Secretario**

MINUTO DE SILENCIO POR EL TERREMOTO DE VENEZUELA

Antes de tratar el primer punto se guarda un minuto de silencio en recuerdo y memoria de los damnificados por el terremoto ocurrido en Venezuela la madrugada del jueves hora española.

1. SECRETARÍA GENERAL: 14/2026/MOPRE.

Aprobar, para el Presupuesto Municipal Ordinario de 2026 , suplemento de crédito para la partida 44901-9433 Transferencia EPEL Tudela-Cultura.

Propuesta de Acuerdo presentada por los seis concejales del grupo municipal Contigo-Tudela:
Vista la situación económico financiera de la EPEL TUDELA CULTURA y las pérdidas acumuladas en los últimos ejercicios presupuestarios, así como las propias declaraciones de la concejala de cultura en el último pleno tal y como indica el reglamento: El Pleno del Ayuntamiento de Tudela, en sesión celebrada el 26 de diciembre de 2025, aprobó inicialmente el Presupuesto General Consolidado para 2026.

CONSIDERANDO el artículo 212 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra dispone que "cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo"

CONSIDERANDO que el artículo 214 de la misma Ley Foral exige informe previo de Intervención, el cual se ha emitido y consta en el expediente,

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 23/06/2026, con nº de referencia 2026/2418 y con resultado Fiscalización de conformidad.

En consecuencia **SE ACUERDA:**

1º.- Aprobar inicialmente la modificación del presupuesto de 2026 con la incorporación del siguiente suplemento de crédito

ALTAS EN GASTOS

Partida Denominación	Importe
44901-9433 TRANSF. EPEL TUDELA CULTURA	270.000,00

ALTAS EN INGRESOS

87000 Remanente de Tesorería para gastos generales	270.000,00
--	------------

2º.- Someter el presente acuerdo a exposición pública por periodo de 15 días, en el Tablón municipal de edictos respecto a los suplementos de crédito. Transcurrido el plazo si no se han formulado reclamaciones o alegaciones el presente acuerdo se entenderá definitivamente aprobado y entrará en vigor..

* Se procede a la votación de las enmiendas presentadas a la propuesta de acuerdo con el siguiente resultado:

Enmienda del grupo municipal UPN: Se aprueba por once votos a favor (10 UPN + 1 PP) y seis abstenciones (5 CT+1PSN).

Enmienda de PSN : Se rechaza por diez votos en contra (UPN), dos votos a favor (1 PSN y 2 PP) y cinco abstenciones (CT).

Propuesta de Acuerdo Enmendada: Se somete la propuesta de acuerdo modificada por la enmienda de UPN aprobada, aprobándose por once votos a favor (10 UPN + 1 PP) y seis abstenciones (5 CT+1PSN).

** Durante el transcurso del debate se producen dos recesos: uno en el minuto 1h 26' a petición de CT para tratar el procedimiento que debe darse a las enmiendas presentadas y si necesitar o no la aceptación del partido proponente y otro en el minuto 1:33' de la video acta a petición del grupo UPN para ver si aceptan la retirada del orden del día de la propuesta.

5. SECRETARÍA GENERAL: 4/2026/ORRE.

Propuesta de 6 concejales del Grupo Municipal Contigo Tudela de modificación del art. 17 de los Estatutos de la Entidad Pública Empresarial Tudela-Cultura,

Vista propuesta de modificación del art. 17 de los Estatutos de la Entidad Pública Empresarial Tudela Cultura solicitada por los seis concejales del Grupo Municipal Contigo Tudela para incluida en la solicitud de celebración de pleno extraordinario al amparo de lo previsto en el art. 77.3 de la LF 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra .

El vigente artículo 17 dice:

Artículo 17. Nombramiento y cese del/de la Director/a Gerente.

1. El/la Director/a Gerente es el máximo órgano de dirección ordinaria y su nombramiento y cese corresponde al/a la Presidente/a.
2. El puesto de Director/a Gerente tiene la consideración de personal directivo y su designación habrá de recaer en un funcionario de carrera o laboral de las Administraciones Públicas o un profesional del sector privado, titulado superior en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el mundo de la cultura y formación en dirección y gestión de empresa en el segundo. En todo caso se exigirá formación o experiencia específica en gestión cultural.
3. El/la Director/a Gerente será sustituido/a en caso de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento legítimo por aquel/a miembro directivo de la Entidad que nombre el/la Presidente/a y que cumpliese los requisitos establecidos en el apartado anterior.

Procedimiento.

En cuanto al procedimiento para la modificación el art. 43 de los Estatutos prevé que se realizarán los mismos trámites que para su aprobación que fueron los previstos para la aprobación de ordenanzas y reglamentos del art. 325 de la L 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

Sometido a votación, por mayoría **SE RECHAZA** aprobar el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación del art. 17 de los Estatutos de la EPE Castel Ruiz que quedarán redactados de la siguiente forma:

Artículo 17. Nombramiento y cese del/de la Director/a Gerente.

- 1.- *El/la Director/a Gerente es el máximo órgano de dirección ordinaria y su nombramiento y cese corresponde al Consejo de Administración de la EPEL TUDELA CULTURA*
- 2.- *El puesto de Director/a Gerente tiene la consideración de personal directivo y su designación habrá de recaer en un funcionario de carrera o laboral de las Administraciones Públicas, titulado superior en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el mundo de la cultura y/o formación en dirección. En todo caso se exigirá formación o experiencia específica en gestión cultural.*
- 3.- *El/la Director/a Gerente será sustituido/a en caso de vacante, ausencia, enfermedad o impedimento legítimo por aquel/a miembro directivo de la Entidad que nombre el/la Presidente/a*

y que cumplierse los requisitos establecidos en el apartado anterior.

Segundo.- Someter la presente modificación a información pública por espacio de treinta días naturales a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el B.O.N. para que vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. Si en dicho plazo no se han presentado alegaciones se entenderá definitivamente aprobado y se procederá a su publicación. Si las hubiera deberán resolverse mediante acuerdo de pleno.

* Se somete el acuerdo a votación por puntos con el siguiente resultado:

Puntos número 1 y 3 del art. 17 de los estatutos: Se rechaza su modificación por diez votos en contra (UPN) y siete votos a favor (5 CT+1PSN+1PP).

Punto número 2 del art. 17 de los estatutos: Se rechaza su modificación por once votos en contra (UPN+1PSN) y seis votos a favor (5 CT+1PP).

Queda **RECHAZADA** la propuesta de modificación.

** Durante el transcurso del debate se producen dos recesos, uno a las 11:50 que dura hasta las 12:10 para guardar un minuto de silencio en la puerta del Ayuntamiento por las víctimas del Terremoto de Venezuela y otro a las

6. SECRETARÍA GENERAL: 33/2026/MOCI.

Propuesta del Grupo Municipal Contigo para que se modifique el puesto de director Gerente la plantilla orgánica de la EPEL Tudela-Cultura.

Vista la propuesta de modificación de la plantilla orgánica de la Entidad Pública Empresarial Tudela Cultura solicitada por los seis concejales del Grupo Municipal Contigo Tudela incluida en la solicitud de celebración de pleno extraordinario al amparo de lo previsto en el art. 77.3 de la LF 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra registrada el 15 de junio del presente año con el número 2026013184.

Sometido a votación, por mayoría **SE RECHAZA** aprobar el siguiente acuerdo:

ÚNICO. Integrar la figura de la gerencia en la plantilla como técnico con carácter directivo y proveer la plaza de forma reglamentaria mediante el procedimiento de concurso de traslados, oposición o concurso oposición que proceda.

*Sometida la propuesta a votación SE RECHAZA por once votos en contra (10 UPN+1 PSN) y siete a favor (5 C-T+ 1PP).

Y no habiendo otros asuntos a tratar, el Presidente levanta la sesión, de la cual, como Secretario certifico y firmo junto con el Sr. Alcalde.

Visto bueno

